



RESOLUCION - R - N° 045 - 95

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 14 MAR 1995

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 18.054/86

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral Nº 561-86 del 10 de Octubre de 1986; y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 3º se ordena la instrucción de un sumario administrativo a fin de establecer las responsabilidades del agente Carlos Albino Poma por su reiterado incumplimiento de las obligaciones laborales y para deslindar responsabilidades del personal que tuvo a su cargo el control de asistencias del mencionado agente;

Que Asesoría Jurídica formula Informe el que textualmente se transcribe a continuación:

"VISTO:

Que se emite el PRESENTE INFORME en carácter de FINAL, conforme al art. 88 del Dto. nº 1798/80

Por Resolución nº 561/86 emitida por el entonces Vice-Rector a/c de Rectorado Dr. Aldo Armesto se ordena la instrucción de un sumario administrativo a fin de establecer las responsabilidades del agente Carlos Albino Poma por su reiterado incumplimiento en las obligaciones laborales y para deslindar responsabilidades del personal que tuvo a su cargo el control de asistencias del mencionado agente....-

Como el investigado ya no pertenece a la planta de personal administrativo de esta Casa de Altos Estudios a partir del 01/09/92, fecha en la que se acepta su renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria resulta jurídicamente imposible continuar la instrucción del presente sumario, en tanto y en cuanto uno de los presupuestos que condicionan el ejercicio del poder disciplinario del estado es la existencia de EMPLEO PUBLICO, ya que no es posible sancionar a quien no esté unido a la Administración por el citado vínculo contractual.- En consecuencia deberá emitirse resolución en la que se disponga la finalización del sumario de rubro fundado en este hecho.-"

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 18.054/86

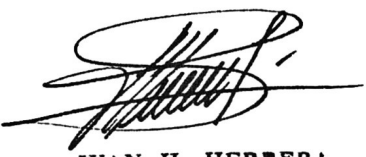
POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Dar por concluidas las presentes actuaciones, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración y Asesoría Jurídica para su toma de razón y demás efectos.

U.N.Sa.


JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 045 - 95